



"2014, Año del XL Aniversario de la Conversión de Territorio

a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur".

C. DIP. GUADALUPE OLAYS DAVIS

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.

El suscrito Diputado **Luis Martin Pérez Murrieta**, en ejercicio de las facultades que me asignan el artículo 105 de nuestra ley reglamentaria presento a consideración de este pleno de Diputados Iniciativa de Acuerdo Económico al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 4 Constitucional establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la ley reglamentaria, es decir, la Ley General de Salud definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

El instrumento constitutivo de la Organización Mundial de la Salud (1946), define a la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Y señala que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social. Mientras que para las Naciones Unidas es "el completo estado de bienestar físico, psíquico y social de una persona".



PODER LEGISLATIVO

"2014, Año del XL Aniversario de la Conversión de Territorio

a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur".

En este sentido, el derecho a la salud debe ser ejercido con base a los principios de igualdad y no discriminación.

A nivel estatal y pese a los esfuerzos realizados por parte del gobierno estatal en sus distintas administraciones, no ha sido posible lograr en materia de salud, una cobertura ajustada ni a las distancias ni a la dispersión poblacional que priva en entidad, lo que redundará en perjuicio de los habitantes del Estado de ciudades y poblaciones más alejadas, sobre todo de la zona norte, en lo que hace a la atención médica especializada que se requiere en caso de accidentes, enfermedades graves o cualquier clase de evento natural o provocado que altere la salud de la población.

En la geografía estatal contamos con 4 jurisdicciones sanitarias ubicadas en Comondú (que abarca Loreto), Mulegé, La Paz y Los Cabos con más de 100 unidades de consulta externa y algunas unidades de especialidades médicas con apoyo de laboratorios de análisis clínicos en su caso.

En la inmensa mayoría de las cuatro jurisdicciones sanitarias la atención que se brinda en las unidades médicas es de primer nivel mayoritariamente de consulta externa y preventiva y no de atención especializada.

Existen además Hospitales Generales ubicados en Ciudad Constitución, La Paz, San José del Cabo, Cabo San Lucas y hospital integral comunitario en Loreto y Centro de Salud con hospitalización en Santa Rosalía en donde si se cuenta atención especializada de



PODER LEGISLATIVO

"2014, Año del XL Aniversario de la Conversión de Territorio

a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur".

segundo nivel entre las que destacan Gineco Obstetricia y medicina interna.

El problema es que después de Santa Rosalía, poblaciones como San Ignacio, Vizcaíno, Guerrero Negro y poblaciones de la Pacifico Norte, no cuentan con atención especializada por parte del sector salud, teniendo los pacientes en casos de urgencias o enfermedades graves que requieren de atención especializada que ser atendidos o trasladados en su caso a las clínicas del Seguro Social e Issste que se ubican en la población de Guerrero Negro. De tal suerte que pacientes o personas que requieren de intervención especializada urgente se tienen que trasladar en algunos casos más de 80 kilómetros para ser atendidas, como son los habitantes del Valle del Vizcaíno y pobladores de la Pacifico Norte perdiéndose un tiempo valioso para su atención y poniendo en riesgo su vida por el cualquier contingencia en el traslado.

Obviamente que la situación se complica para los pacientes que no son derechohabientes del Issste o el Seguro Social a los cuales por esta razón se les niega el servicio de atención médica.

Para paliar ésta situación la construcción y operación de un hospital del sector salud de segundo nivel en un lugar estratégico y neural como la es la Población de Vizcaíno acercaría la atención especializada a todos los habitantes de la zona y se vería en parte satisfecho su derecho a la protección de la salud que como derecho humano se consagra en nuestra carta magna.



PODER LEGISLATIVO

"2014, Año del XL Aniversario de la Conversión de Territorio

a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur".

La población abierta que se beneficiaría con esta infraestructura en materia de salud como sería un hospital de segundo nivel serían más de 50,000 habitantes del poblado de Vizcaíno y su población flotante, a la que se sumarían los pobladores de Guerrero Negro, de la zona Pacífico Norte y poblaciones aledañas.

Además de cómo ya lo hemos dicho en otras intervenciones se suscitan un elevado número de accidentes viales con la lamentable pérdida de vidas humanas, algunas de ellas quizás debido a complicaciones por la falta de una atención especializada oportuna.

Ejemplo de lo anterior lo tenemos en el tramo comprendido entre la población de Vizcaíno y la población de Guerrero Negro con una longitud aproximada de 80 kilómetros y que de acuerdo a las estadísticas recabadas en los últimos 10 años se han suscitados más de 130 accidentes, la pérdida de vidas humanas se contabilizan en más de 100.

Estamos conscientes de los esfuerzos que se realizan en el Sector Salud para proteger la salud y la vida de todas las personas que habitamos el estado de manera transitoria o permanente.

Estamos conscientes de que somos un Estado mayoritariamente subsidiado por la federación en su presupuesto, sin embargo creemos firmemente que bien vale la pena hacer todos los esfuerzos, agotar todas las instancias y realizar todas las acciones y gestiones necesarias ante la Federación principalmente, para lograr los recursos



PODER LEGISLATIVO

"2014, Año del XL Aniversario de la Conversión de Territorio

a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur".

que permitan la construcción y operación de un hospital de segundo nivel que garantice la protección de la salud y la vida de la Población de la zona norte del estado y que se instale en el poblado de Vizcaíno Baja California Sur como se plantea.

En virtud de lo expuesto pongo a consideración de esta Soberanía y solicito con respeto su voto aprobatorio al siguiente:

ACUERDO ECONOMICO

ÚNICO.- Que el Congreso del Estado de Baja California Sur exhorte respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que realice ante la Federación todas las gestiones necesarias para que se construya y opere por parte del Sector Salud un Hospital General de Segundo Nivel en la Población de Vizcaíno, Municipio de Mulegé, Baja California Sur.

ATENTAMENTE

DIP. LUIS MARTIN PEREZ MURRIETA

La Paz, Baja California Sur, a 01 de Abril de 2014.